



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2023-MDM**

Moro, 07 de Agosto del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.

### **VISTO:**

El Oficio N° D002040-2023-PCM-SGTD de fecha 22-Mayo-2023 emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre Acompañamiento y Vigilancia de Cumplimiento de la Normativa vigente sobre Gobierno y Transformación Digital. Así como, visto el Informe N° 049-2023-MDM/UIE del 03-Jul-2023 emitido por la Unidad de Informática y Estadística y el Informe Legal N° 330-2023-MDM-OAL del 07-Ago-2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 181-2023-MDM/GM de fecha 07-Ago-2023 emitido por la Gerencia Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, conforme al artículo 5, numeral 5.9, de la Ley antes invocada, se establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Ley, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

Que, asimismo, el artículo 25 de la señalada Ley, establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre.

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados,



almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentra excluida por norma específica en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de estado y políticas de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprobó la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", cuya finalidad establecida en su artículo 3, es promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto; asimismo, busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía.

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo, crea el Portal Nacional de Datos Abiertos de la Administración Pública, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros; y el artículo 7 del mismo cuerpo legal, establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo señalado, las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el funcionario o servidor designado para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática.

Que, con el Informe N° 049-2023-MDM/UIE de fecha 03-Jul-2023, el Jefe de la Unidad de Informática y Estadística eleva la petición de publicar Datos Abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, para lo cual es necesario que la entidad cumpla con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, entre otros.

Que, en esa línea, primero debe designarse al responsable de registrar y actualizar la información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

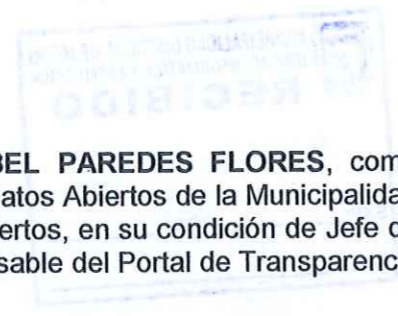
Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH



**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Ing. JULIO PABEL PAREDES FLORES, como Responsable de publicar y actualizar la información de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Moro en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, en su condición de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística y también Responsable del Portal de Transparencia en la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.gob.pe/munimoro](http://www.gob.pe/munimoro).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor designado para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Municipalidad Distrital de Moro  
  
Julia Rosario Ochoa Salinas  
ALCALDESA

